

el suelo ocupado por las edificaciones existentes en la esquina de la Avenida de Granada con el Paseo de la Feria».

3. Con fecha 27 de octubre de 2010, el Consejo Consultivo de Andalucía ha emitido Dictamen favorable a la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén. Este Dictamen se emite por tratarse de una Modificación que tiene por objeto una distinta zonificación de espacios libres y equipamiento deportivo, tal como establece el artículo 36.2.c).2.º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

4. La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en el artículo 31.2.B.a) y 36.2.c).1.º de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las innovaciones que afecten a la ordenación estructural de Planes Generales de Ordenación Urbanística de municipios de más de 75.000 habitantes.

En virtud de ello, corresponde la aprobación definitiva de la presente Modificación a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías. En consecuencia, y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Jaén, relativa a Sistema General de Espacios Libres en Parque Felipe Arche y Dotacional Deportivo en el Campo Hípico, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias que se especifican en los apartados 2.a) y 2.b) de esta Orden, supeditando su registro y publicación a la subsanación de las mismas. Todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Ayuntamiento de Jaén, una vez aprobado por el Pleno Municipal el documento debidamente subsanado conforme a lo verificado en esta Orden, deberá presentar tres ejemplares del mismo, debidamente diligenciados, y certificado del Secretario General acreditativo de la inscripción en el Registro municipal de Instrumentos Urbanísticos a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Jaén, al Consejo Consultivo de Andalucía y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de noviembre de 2010

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de dos becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas conforme al régimen de suplencias previsto en la Orden de 1 de septiembre de 2008.*

La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 1 de septiembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 190, de 23 de septiembre de 2008, establece las bases reguladoras de la concesión de becas para la formación de personal técnico en materia de Archivos y Gestión Documental aplicada a las Obras Públicas y efectuó la convocatoria para el año 2008, que fue resuelta mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 12 de febrero de 2009.

Habiéndose quedado vacante, por renuncia de sus beneficiarias durante su ejecución, dos de las becas de formación que fueron concedidas con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Jaén y la otra en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, esta Secretaría General Técnica, una vez aceptada ambas renunciaciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la citada Orden de 1 de septiembre de 2008,

#### RESUELVE

Primero. Por un lado, adjudicar a doña Vanessa Gómez Guerra la beca que ha quedado vacante en el Archivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Jaén, y por otro lado, y asimismo, adjudicar a doña Amparo García Ortiz la beca que ha quedado vacante en el Archivo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz, conforme al orden que les corresponde según el listado de suplentes establecido de acuerdo con las respectivas puntuaciones obtenidas.

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para la beneficiaria de la beca con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de Jaén en 362,9 euros, siendo esta cuantía la parte proporcional correspondiente al período resultante del resto de la ejecución de la beca en su dotación inicial de 15.000 euros, distribuidos con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0. 2010. Asimismo, y por otro lado, cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para la beneficiaria de la beca con destino en el Archivo de la Delegación Provincial de la Consejería en Cádiz en 2.862,90 euros, siendo esta cuantía la parte proporcional correspondiente al período resultante del resto de la ejecución de la beca en su dotación inicial de 15.000 euros, distribuidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes 0.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0. 2010 y 3.1.14.00.01.00.9263.481.00.51A.0. 2011.

El abono de las becas se realizará por mensualidades vencidas conforme a lo establecido en el artículo 18 de la citada Orden, y se entenderá justificada con la realización del programa de formación que es objeto de la misma, quedando materializada esta justificación mediante el certificado final acreditativo de la realización de la actividad emitido por el Director de los trabajos, en el plazo de un mes desde su finalización.

Tercero. La duración inicial de la beca con destino en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Jaén es de nueve días, período restante del de ejecución de la beca inicialmente concedida. Asimismo, la duración inicial de la beca con destino en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Cádiz es de setenta días, período restante del de ejecución de la beca inicialmente concedida. Ambas becas se

van a prorrogar por otros doce meses más como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden reguladora de la convocatoria.

El plazo de incorporación de las becarias será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Los trabajos, estudios e informes realizados por las beneficiarias serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la misma, en cuyo caso, las becarias deberán hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este organismo. Asimismo, las beneficiarias tendrán obligación de sigilo y deberá cumplir el resto de condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de convocatoria.

Quinto. De conformidad con el artículo 14.5 de la Orden de convocatoria, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y cumplir cuantas obligaciones se deriven de dicha Orden.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de la convocatoria, la presente Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interpo-

sición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 635/10, interpuesto por don Eloy Martínez Cano contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra Baza (GR/10/2006), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

2.º Recurso núm. 811/10, interpuesto por don Miguel Ángel García Pablos y doña Ana Beatriz Muñoz Guardado, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por los daños ocasionados a su vehículo en accidente de circulación con el vehículo Suzuki matrícula 8336 BPW (RP-2010/02.91), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

3.º Recurso núm. 156/10, interpuesto por la Comunidad de Regantes de Agricultores Portuenses contra la resolución del Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25.6.10, de inadmisión a trámite del recurso de alzada interpuesto contra la Declaración de impacto ambiental de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 28.9.09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

4.º Recurso núm. 422/10, interpuesto por don Rafael García-Valdecasas Butrón contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el interesado, a causa de los daños ocasionados en una balsa de agua situada en el cortijo El Espinar, término municipal de Illora (Granada), durante las tareas de extinción de un incendio ejecutadas por helicópteros adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

5.º Recurso núm. 742/10, interpuesto por doña Eulalia Vidal Sánchez y doña Esperanza Vidal Sánchez contra la actuación administrativa realizada por vía de hecho, y se reconozca como privado el camino existente en la finca propiedad de los recurrentes denominado Cortijo de Barea, en el Parque Natural de la Sierra de Baza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.